AD42- 204-17

Ciudad de México, a 6 de junio de 2017
Ref. FCN/DDyP/OF-211/2017

CIRCUITO DE EXHIBICIÓN NACIONAL
CUOTA FIJA

DEAL MEMO

Entre:

BANOBRAS S.N.C. FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL
Av. México Coyoacán 389
Col. Xoco, Del. Benito Juárez, C.P. 03330, México, D.F.
RFC: BNO870723515
Representante: NELSON CARRO RODRÍGUEZ
Y:
COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.
Paseo de los Héroes # 9350, Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010, Tijuana, Baja California, México.
RFC: OCC800922SY8
Representante: RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

Con base en los términos para la exhibición de **62 Muestra Internacional de Cine** en **Cineteca Tijuana** del **2 al 14 de junio del 2017**, se acordó lo siguiente:

I. **Cineteca Tijuana** recibirá las películas que se exhibirán durante la **62 Muestra Internacional de Cine** en que participará. Asimismo, se obliga a entregarlas en el mismo estado y estuche en que las recibió. Si el envío de las películas no se hiciere en el tiempo oportuno al lugar o plaza conforme al programa notificado por la Cineteca Nacional, **Cineteca Tijuana** será responsable de los daños y perjuicios ocasionados.

II. Las partes acuerdan que el material en formato digital no podrá ser reproducido en forma total o parcial en otros espacios que no sean los correspondientes a las exhibiciones previamente acordadas de la **62 Muestra Internacional de Cine**, por lo que **Cineteca Tijuana** será responsable del correcto uso de las películas y evitará realizar multicopiado de las mismas, toda vez que su uso se encuentra regulado por la Ley Federal de Derecho de Autor y su Reglamento, quedando sujeto a las sanciones que en dichos ordenamientos se establecen.

III. **Cineteca Tijuana** cubrirá todos los gastos originados por concepto de fletes, acarreos y la contratación de seguros que garanticen el pago de costo de pérdidas, extravíos o robo de las películas en el traslado de las mismas. También deberán cubrir el pago del

envío a la siguiente plaza exhibidora, conforme a las fechas asignadas, así como los daños o desperfectos que pudieran ser ocasionados a las copias de las películas con motivo de las proyecciones, por lo que los gastos de reparación o sustitución correrán por su cuenta; asimismo de los daños en el traslado de las películas que le entreguen y los que causen por entrega extemporánea a la siguiente plaza.

IV. Si **Cineteca Tijuana** es el último en el circuito de exhibición en proyectar las películas, éste deberá realizar la devolución de las mismas a las instalaciones de la Cineteca Nacional en un plazo no mayor a tres días hábiles una vez concluidas sus exhibiciones.

V. Para estos efectos, la copia de cada película en formato BluRay tendrá un costo de **$5,000.00** (cinco mil pesos 00/100 m.n.) más IVA, costo que será tomado como base para el resarcimiento en el caso de pérdida total o parcial.

VI. **Cineteca Tijuana** deberá utilizar el o los logotipo (s) institucional (es) de la **Cineteca Nacional** en toda su publicidad para promover la **62 Muestra Internacional de Cine**.

VII. El monto total que **Cineteca Tijuana** pagará por la exhibición de la **62 Muestra Internacional de Cine** será de **$26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA por 13 títulos en DCP,** el cual deberá ser pagado en una sola exhibición.

VIII. Dentro de los 30 días siguientes al término de las exhibiciones en que participe, **Cineteca Tijuana** efectuará dicho pago mediante depósito en **BANCO HSBC, en la cuenta No. 4042438010, CLABE 0211 800 404243 80100**. En el pago por **TRANSFERENCIA BANCARIA** vía Internet se deberá anotar, en el cuerpo de la transferencia, el evento y/o número de factura y plaza en que se efectuó el pago y se deberá enviar por mail a los correos opaz@cinetecanacional.net circuito@cinetecanacional.net, y emereles@cinetecanacional.net los datos del importe, fecha de transferencia y el folio de la operación por Internet, sucursal 3014 Hidalgo Coyoacán, a nombre del beneficiario **BANOBRAS, SNC FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL, R.F.C. BNO-870723-515**, México D.F. y documentado por la factura que a este respecto le emitirá la Cineteca Nacional.

IX. **Cineteca Tijuana** enviará a la Cineteca Nacional una relación de asistencia por función y por película, dentro de la semana de haber concluido la exhibición de la **62 Muestra Internacional de Cine**.

X. En caso de no existir negativa por escrito a la presente carta compromiso, dentro del plazo de 15 días, se entenderá **Cineteca Tijuana** acepta los términos y condiciones pactadas en la misma, en el entendido de que en el momento de realizar las acciones necesarias para su cumplimiento, se da la aceptación tácita a este documento, con fundamento en el artículo 1803 del Código Civil Federal.

POR EL
FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL

C. NELSON CARRO RODRÍGUEZ

POR CINETECA TIJUANA

RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ